



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
CHILE



DGAC. N° 04 / 03 / 75 - 0961 /

SANTIAGO, 21 FEB. 2008

Sr.
TAÏB CHÉRIF
SECRETARIO GENERAL
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
CANADÁ

Estimado Sr. Secretario General:

En atención a lo solicitado en el adjunto B de la comunicación AN 12/44.6-07/68, de fecha 26 de octubre de 2007, relacionado con la Resolución A36-11 del 36 período de sesiones, "Conocimiento del idioma Inglés utilizado para las Comunicaciones Radiotelefónicas", tengo el agrado de remitir a Ud., en Anexo "A" al presente documento, contenido del Marco Normativo, para el cumplimiento de la citada Resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



ANA BECERRA NAVARRETE
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. TAÏB CHERIF
- 2.- Oficina Regional Sudamericana de la OACI, Perú
- 3.- Representante de Chile Ante la OACI
- 4.- D.G.A.C. Departamento Seguridad Operacional
- 5.- D.G.A.C. Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica (I)
- 6.- D.G.A.C. Departamento Planificación, Sección Relaciones Aeronáuticas Internacional (S)
- 7.- D.G.A.C. Departamento Planificación, Sección Relaciones Aeronáuticas Internacional (A)



Cuadro Normativo Competencia Lingüística



Adjunto "A"

SARP's	Normativa del Estado de Chile
Anexo 1	
1.2.9	DAN 61 Licencia para Pilotos y sus Habilitaciones
1.2.9 / 1.2.9.4 / 1.2.9.6	61.63 Competencia Lingüística Idioma Inglés
1.2.9.1 / 1.2.9.4. / 1.2.9.6	61.127 Habilitaciones Idioma Inglés
1.2.9.2	Dan 65 Licencias y Habilitaciones para el personal que no pertenezca a la tripulación de vuelo
1.2.9.2 / 1.2.9.4./ 1.2.9.6	65.103(f) Competencia Lingüística para Controladores de Tránsito Aéreo
1.2.9.2 / 1.2.9.4./ 1.2.9.6	65.301 (e) Competencia Lingüística para Licencia Técnico en Servicio de Vuelo al desempeñarse como Operador de Estación Aeronáutica
1.2.9.7	DAN 61, 61.127 Habilitación en Idioma Inglés
5.1.2 XIII	DAN 61, DAN 65 para ambos. Apéndice "A" Características de las Licencias, Nota 2
Anexo 6	
Parte I 3.1.8	DAN 121, Capítulo B reglas Generales 121.101 (f). Esta DAN está a punto de ser editada.
Parte III 1.1.3	Considerado para la parte de Helicópteros de la DAN 121, que está en trabajo
Anexo 10 Volumen II	
5.1.1.1	DAR 10 4.1.3
5.2.1.2.1	DAP 11-31, 1.3 AIP-CHILE Volumen 1 Capítulo ENR
5.2.1.2.2	DAP 11-31, 1.3 AIP-CHILE volumen 1 capítulo ENR
5.2.1.2.3	DAP 11-31, 1.3 AIP-CHILE VOLUMEN 1 capítulo ENR
Anexo 11	
2.19.1	DAR 11 2.29
2.29.3	DAR 11 2.29

ANA BECERRA NAVARRETE
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
SUBROGANTE